Procedimiento de
Resguardo de Información del Directorio

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fernando Moreno Contralor Corporativo	Juan Andrés Errázuriz Gerente General	Directorio Enaex S.A.
Fecha Elab.: 12.03.2013	Fecha Rev.: 19.03.2013	Fecha Aprob.: 21.03.2013
Fecha última actualización: 06.11.2015	Fecha Rev. Última actualización: 18.11.2015	Fecha Aprob. Última actualización: 25.11.2015

INTRODUCCIÓN

Este procedimiento, establece los lineamientos que garantizan el correcto resguardo de los elementos, fundamentos y demás información que el Directorio de Enaex S.A., haya tenido a la vista o esté considerando para adoptar los diversos acuerdos.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento, es normar el resguardo de la información que analiza el Directorio, frente a las decisiones o acuerdos adoptados, incluida aquella información que se pudiera considerar relativa a futuras materias que requieran resguardo de información.

2. ALCANCE

Este procedimiento, aplicará a toda la información que se haya analizado y tomado como base por el Directorio, para adoptar sus acuerdos.

3. RESPONSABLE

Presidente del Directorio	Responsable del cumplimiento del presente procedimiento.
Secretario del Directorio	Responsable del adecuado resguardo de la información base de las decisiones del Directorio.

4. REFERENCIAS

- El resguardo de información con carácter confidencial, será realizado de acuerdo al procedimiento previsto en el *Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado* de Enaex S.A.

6. SISTEMA DE INFORMACIÓN

- El Directorio de Enaex S.A. cuenta con un sistema de información al que tiene acceso cada director de forma remota, segura y permanente.

- En dicho sistema los directores podrán acceder a:

    - El texto definitivo de las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión de directorio de los últimos tres años. El texto definitivo de las actas de Directorio deberán estar disponibles con no más de 5 días posteriores a la sesión que le diera origen.

    - Minutas o documentos que sinteticen las materias que se tratarán en las sesiones de Directorio y antecedentes o adicionales que se presenten en las sesiones para prepararse para las mismas. Estos documentos deberán estar disponibles con 5 días de antelación a la sesión respectiva.

7. REVELACIONES AL MERCADO

- El Directorio de Enaex S.A. cuenta con asesores externos para detectar e implementar, cada vez que corresponda, y sobre una base anual, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de revelaciones al mercado con el objetivo de que éstas sean de fácil comprensión a público y se realicen de forma oportuna.

- Las eventuales mejoras detectadas por los asesores externos podrán ser presentadas en la forma que se determine según el caso (informe por escrito, presentación verbal, entre otras).

- Este proceso es aplicable sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de Enaex S.A.

8. VIGENCIA

El presente procedimiento, entrará en vigencia al momento de la aprobación por el Directorio de Enaex S.A., y será revisado en función de las necesidades.